
Amnistía Internacional

REPÚBLICA POPULAR CHINA

OCTAVO ANIVERSARIO DE LA MATANZA DE 1989 LOS SILENCIADOS

ACTUALIZACIÓN SOBRE BAO TONG

MAYO DE 1997

Ref. Acción: CHIRAN 2/97

ÍNDICE AI: ASA 17/26/97/s

DISTR: CO/GR/SC (19/97)

Tras la difusión del documento original, de Índice AI ASA 17/20/97/s, se ha producido un importante cambio en la situación de **Bao Tong**, uno de los presos que aparecían en él.

El 26 de abril de 1997, **Bao Tong** quedó definitivamente liberado de su situación de «arresto domiciliario», es decir, una forma no declarada de mantenerlo privado de libertad de forma continuada en dependencias propiedad del Estado. Su liberación se ha llevado a cabo con la condición de que su familia se traslade desde el apartamento en que reside en el centro de Pekín, y que le había sido asignado en su calidad de personalidad destacada, a otro, especialmente acondicionado, situado en Shijinghan, suburbio a unos diez kilómetros al oeste de la ciudad. Según la información disponible, **Bao Tong** está muy débil y su estado de salud es precario. Aunque ha podido reunirse con su familia, **Bao Tong** quedará privado de sus derechos políticos, según consta en la sentencia que se le impuso, hasta el mes de mayo de 1998. Durante este tiempo no podrá hablar con periodistas ni publicar texto alguno. Habitualmente, el cumplimiento de este tipo de penas en China implica también la imposición de severas restricciones a la libertad de expresión y asociación, así como una estrecha vigilancia de las actividades del afectado. Sin embargo, todavía no se dispone de más información que aclare hasta qué punto se van a aplicar esas medidas en el caso de **Bao Tong**.

Amnistía Internacional expresa su satisfacción por la liberación del preso de conciencia Bao Tong y formula un llamamiento para que se retiren de forma inmediata e incondicional todas las posibles restricciones que aún puedan pesar sobre él.

PALABRAS CLAVE: LIBERTAD CONDICIONAL1 / PRESOS DE CONCIENCIA1 / ACTIVISTAS
POLÍTICOS / PROSCRIPCIÓN / ARRESTO DOMICILIARIO/EN UNA LOCALIDAD /

Este texto actualiza la información del documento *República Popular China: El octavo aniversario de la matanza de 1989 - Los silenciados* (Índice AI: ASA 17/20/97/s), publicado por Amnistía Internacional en abril de 1997. Quienes deseen más información o emprender acciones al respecto deben consultar el documento en su totalidad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA